

Legislación Nacional

Decreto 1221/2004 PRESIDENCIA DE LA NACION PODER EJECUTIVO NACIONAL Inclúyese a un funcionario, con carácter de excepción, en los beneficios acordados por el Decreto N° 1840/86, sus modificatorios y complementarios. Bs.As., 15/9/2004

VISTO el Decreto N° 1840/86, sus modificatorios y complementarios, y CONSIDERANDO: Que por el acto citado se establece la compensación por mayores gastos en que incurran los funcionarios que sean convocados para cumplir funciones de nivel político en el PODER EJECUTIVO NACIONAL y que tengan residencia permanente en el interior del país a una distancia superior a los CIEN (100) kilómetros de la sede de sus funciones. Que por Resolución MD N° 835 del 29 de diciembre de 2003 se designó al agente Sergio Oscar VELASQUEZ en el Agrupamiento Personal Universitario Clase II Categoría 22, Especialidad “Instructor de Vuelo de Avión” (con licencia de piloto comercial de 1ra. clase) y que a través de la Resolución Conjunta MDSG N° 1555 del 27 de febrero de 2004 se lo adscribe a la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION en razón de los conocimientos técnicos específicos del citado profesional. Que el funcionario nombrado en el párrafo anterior no se desempeña en un cargo al que se refiere el Decreto N° 1840/86, sus modificatorios y complementarios, como así también su retribución bruta mensual, total, habitual, regular, normal y permanente no supera el monto equivalente al Nivel A Grado 8 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA) que señala el artículo 6° de la Decisión Administrativa N° 477/98, no obstante y dada la importancia de las tareas que desempeña, amerita asignarle dicha compensación. Que el mencionado funcionario ha acreditado su domicilio en la Provincia de SANTA CRUZ, por medio de su documento de identidad y certificado de domicilio. Que ha tomado intervención previa la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Oficina Nacional de Empleo Público de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA: ARTICULO 1° — Inclúyese con carácter de excepción en los beneficios acordados por el Decreto N° 1840/86, sus modificatorios y complementarios, a partir de la fecha del presente acto y mientras su residencia permanente se encuentre a una distancia superior a los CIEN (100) kilómetros de la sede de sus funciones al Sr. Sergio Oscar VELASQUEZ (DNI N° 12.417.673).

ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 2001 SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Aníbal D. Fernández.